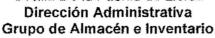
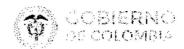


Cecilia De la Fuente de Lleras





12206

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-762419-0101

MEMORANDO Fecha: 2018-

Fecha: 2018-12-20 19:03:27

Enviar a: DIRECTORES REGIONALES,

SUPERVI

PARA:

DIRECTORES REGIONALES, SUPERVISORES DE CONTRATOS DE

APORTE, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y ALMACENISTAS

ASUNTO:

INSTRUCCIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES

ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE APORTE PROGRAMAS DE

PRIMERA INFANCIA

En mesa de trabajo llevada a cabo el 6 de diciembre de 2018 por las Direcciones Financiera, Administrativa, Primera Infancia, Contratación y Secretaria General, se realizó el análisis de la situación presentada en el proceso de ingreso al inventario de los bienes muebles adquiridos en el marco de los contratos de aporte y en el cual se consideró necesario revisar la naturaleza y condición de los mismos, los cuales se encuentran contemplados en la "Guía Orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral", así:

" (...) Bienes muebles de consumo: aquellos bienes que se desgastan por el primer uso que se hace de ellos o porque al ponerlos, agregarlos o aplicarlos a otros se extinguen y desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte constitutiva de otros.

Bienes Devolutivos: aquellos que, por su naturaleza, deben ser devueltos al almacén o trasladados a otra UDS, en el caso de su cierre. Este bien es controlado por el almacén mediante registro de inventarios y asignación de una placa (...)"

Adicionalmente, la Dirección de Primera Infancia en dicha reunión, argumentó que los bienes muebles de consumo que se adquieren en el marco de los contratos de aporte corresponden a materiales pedagógicos, elementos de cocina, lencería, aseo, entre otros, los cuales son sometidos a constantes manipulaciones durante cada día de servicio, por parte de los operadores del servicio y de los niños, niñas, quienes en la realización de actividades propias del programa y como parte del desarrollo integral y experiencias lúdicas, exponen dichos bienes a fricción, presión, elongación, entre otros, lo que conlleva un mayor desgaste y por ende una disminución de su vida útil.



Occiha De la Fuente de Lleras



Dirección Administrativa Grupo de Almacén e Inventario

Así mismo, se consideró que esta compra de dotación fue realizada con cargo a rubros de inversión y su afectación contable se realizó en cuentas del gasto en la correspondiente vigencia (2016 ó 2017), con la autorización de pago emitida por los supervisores de contratos durante la ejecución de estos.

Por tanto y teniendo en cuenta el volumen de información para el registro, el número de Unidades de Servicio - UDS el cual asciende aproximadamente a 75.000, el desgaste administrativo que esto conlleva y la relación costo beneficio por el valor actual de los bienes muebles, se determinó de manera conjunta, los siguientes lineamientos para el ingreso y egreso de dichos bienes al inventario del ICBF, así:

BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES (2016-2017)

A. Bienes Muebles de Consumo

Para los bienes muebles clasificados como de <u>CONSUMO</u> que fueron adquiridos mediante un contrato de aporte en las vigencias anteriores (2016 – 2017), no se efectuará el ingreso al inventario del ICBF, dado que los mismos a la fecha, por su naturaleza y uso ya se extinguieron, tal como se indicó anteriormente.

B. Bienes Muebles Devolutivos

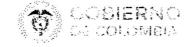
Los bienes muebles clasificados como <u>DEVOLUTIVOS</u> que fueron adquiridos mediante un contrato de aporte para las vigencias anteriores (2016 – 2017), y de los cuales se tenía pendiente el registro, deberán ser ingresados en los inventarios del ICBF con los soportes de adquisición de acuerdo con el procedimiento de ingreso de bienes muebles al almacén P7.SA.

Sin embargo, es de precisar que para el debido registro es necesario que se estime el valor actual de cada elemento en cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico – NICSP y los lineamientos internos del ICBF, para ello se requiere que previamente se realicen los siguientes cálculos según sea el caso, así:

Se deberá calcular la depreciación acumulada desde el momento de la adquisición hasta el 30 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta la vida útil generada por agrupación, y posteriormente se deberá realizar el cálculo de saldo en libros = (costo histórico – depreciación acumulada).



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección Administrativa Grupo de Almacén e Inventario

Una vez se obtenga el resultado, se deberá proceder de la siguiente manera según corresponda, así:

a. Si como resultado del ejercicio el saldo es cero o es inferior al 10% del costo histórico, se deberá registrar el elemento por el 10% sobre su costo histórico, con la vida útil determinada a la agrupación del elemento.

Ejemplo:

Locker

Costo de adquisición: \$350.000 Vida útil: 1.800 días

Fecha de adquisición: 15 de diciembre de 2016

En este caso, como el elemento es de menor cuantía de acuerdo a lo establecido en la vigencia 2016, se entiende que su saldo en libros es cero, por consiguiente, calculamos el 10% de su costo histórico, y la vida útil según su agrupación, así:

Costo Histórico x 10% = Nuevo Costo Histórico \$ 350.000 x 10% = 35.000

b. Si el resultado arrojado es superior al 10% del costo histórico, se deberá registrar por este valor, con la vida útil que tiene aún vigente (días de vida útil – tiempo depreciado) el elemento según la agrupación.

Ejemplo:

Computador servidor

Costo de adquisición

\$7,800,000

Vida útil:

1.800 días

Fecha de adquisición:

30 de enero del 2016

Costo histórico:

\$7,800,000

Tiempo de uso:

1.035 días al 30 de noviembre de 2018

Costo histórico / vida útil = Alícuota diaria de depreciación \$7.800.000 / 1.800 = \$4.333,33 diarios

Alícuota daría x días en uso = Depreciación acumulada \$4.333,33 x 1.035 = \$4.485.000



Cecina De la Fuente de Lleras



Dirección Administrativa Grupo de Almacén e Inventario

Costo Histórico – Depreciación acumulada = Nuevo costo histórico \$7.800.000 - \$4.485.000 = \$3.315.000

En este caso, el valor es superior al 10% del costo histórico, y se registraría por el resultado de la operación anteriormente indicada, siendo este el nuevo costo histórico. La nueva vida útil corresponderá a la diferencia entre la vida útil menos el tiempo depreciado.

BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN LA ACTUAL VIGENCIA (2018)

Para el caso de los bienes muebles que fueron adquiridos mediante un contrato de aporte para la vigencia 2018, deberán ser clasificados en los planes de distribución y demás soportes entregados, como bienes <u>DEVOLUTIVOS</u> o bienes de <u>CONSUMO</u> e ingresarse al inventario en su totalidad por los valores de adquisición, atendiendo el Procedimiento de Ingreso de Bienes Muebles al Almacén P7.SA y lo contemplado en la Guía de Gestión de Bienes.

Para los bienes devolutivos, se deberá calcular la depreciación acumulada desde el momento de la adquisición hasta el 30 de noviembre de 2018 y registrar dicho monto en el ingreso como saldo inicial.

Agradezco dar cumplimiento a las instrucciones anteriormente indicadas, con el fin de avanzar en el ingreso de los bienes muebles adquiridos mediante contratos de aporte.

Cordialmente.

EDUARDO GONZÁLEZ MORA

Director Administrativo (E)

Copia: Marcela Arboleda Velásquez - Directora de Primera Infancia (E)

Angie Johanna Reyes Tovar - Directora de Contratación

Andrés Vergara Ballén - Director Financiero

Aprobó: Ruby Amparo Malaver Montaña – Asesora Secretaria General Maria Isabel Fecober Percon Contactina de Contractina de Cont

Maria Isabel Escobar Perez - Contratista Asesora de Secretaria General Reviso. Jairo Hernando Cardona Aguirre- Coordinador Grupo de Contabilidad 🖟

Neil Bohórquez Medina - Coordinador Grupo de Almacén e Inventarios / Paula Andrea Ospina - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Proyectó: William Narváez Mendoza – Contratista, Grupo de Contabilidad

Johanna Fierro Ovalle, Contratista - Grupo de Almacén e Inventario

PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co